



# Reasonable Accommodation At-A-Glance

## Descripción general

Tal como lo exigen las leyes federales, estatales y locales, y en cumplimiento con la Política de Vivienda Justa de NYCHA, esta agencia ofrece adaptaciones especiales razonables para los solicitantes, los titulares de vales de la Sección 8 y los residentes de NYCHA con discapacidades. Una adaptación especial razonable en materia de vivienda es un cambio, una modificación o una alteración en la política, el procedimiento, la práctica o el programa que le proporciona a una persona calificada la misma oportunidad de participar o beneficiarse de un programa o actividad ofrecida por NYCHA.

## ¿Quiénes califican para una adaptación especial razonable?

NYCHA ofrece adaptaciones especiales razonables para los solicitantes, los titulares de vales de la Sección 8 y los residentes de NYCHA con discapacidades o necesidades especiales, tales como:

- problemas médicos o de salud crónicos,
- impedimentos de movilidad/sensoriales,
- discapacidades físicas,
- discapacidades visuales, y/o
- afectaciones psicológicas o mentales

## ¿Cuáles son algunos tipos de adaptaciones especiales razonables?

### • **Traslados de apartamentos:**

Los residentes de NYCHA con impedimentos de movilidad, discapacidades físicas y/u otras necesidades especiales pueden solicitar traslados a:

- Una unidad accesible (504)
- Una habitación adicional para acomodar equipos médicos de gran tamaño
- Un edificio con ascensor o un piso inferior
- Un apartamento cerca de familiares o de un centro médico
- Un apartamento en un edificio con una entrada accesible

### • **Modificaciones de apartamentos**

Los residentes de NYCHA con impedimentos de movilidad, discapacidades físicas y/u otras necesidades especiales pueden solicitar modificaciones en sus apartamentos para satisfacer sus necesidades, o modificaciones en las instalaciones de NYCHA para hacerlas físicamente accesibles y utilizables por personas con discapacidades. Los ejemplos incluyen:

- Duchas con ruedas o duchas de mano
- Barras para sujetarse
- Rampas
- Timbres o detectores de humo/monóxido de carbono con luz intermitente
- Armarios más bajos, tomacorrientes de luz, grifos y otros accesorios
- Aire acondicionado adicional para los residentes con dificultades respiratorias
- Entrada/puerta de entrada más amplia en el apartamento

### • **Cuidadores internos y auxiliares de atención domiciliaria**

Los residentes que necesiten cuidadores internos o auxiliares de atención domiciliaria pueden solicitar que se les añada temporalmente al núcleo familiar si son esenciales para el cuidado y el bienestar del residente y no van a vivir en el apartamento, excepto para proporcionar los servicios de apoyo necesarios. Si se aprueba la solicitud, la aprobación se renovará automáticamente mientras continúe la relación con el cuidador/auxiliar de atención domiciliaria. Los ingresos del cuidador/auxiliar de atención domiciliaria no se suman a los ingresos totales de la familia al determinar el valor del alquiler.

### • **Avisos electrónicos y en letra de gran tamaño**

Los residentes con una discapacidad visual pueden solicitar avisos o notificaciones impresas en un formato alternativo, como con letra de gran tamaño, o en formato electrónico.

## ¿Cómo puedo solicitar una adaptación especial razonable?

Para solicitar una modificación del apartamento, un traslado o la adición temporal de un cuidador/auxiliar de atención domiciliaria al núcleo familiar, utilice los siguientes formularios:

- Para las modificaciones de apartamentos, rellene la *Solicitud de Adaptación Especial Razonable-Modificación de NYCHA (Formulario 040.425 de NYCHA)* y el *Formulario de Adaptación Especial Razonable-Verificación Médica (Formulario 040.426 de NYCHA)*.

- Para los traslados, rellene la *Solicitud de Traslado de NYCHA (Formulario 040.050 de NYCHA)* y la *Adaptación Especial Razonable-Verificación Médica (Formulario 040.426 de NYCHA)* disponibles en cada Oficina de Administración de Propiedades, o en línea, a través del portal de Autoservicio de NYCHA en: <https://selfserve.nycha.info>.
- Para agregar un cuidador interno o un auxiliar de atención domiciliaria a su núcleo familiar, rellene el *Formulario 040.297D de NYCHA, Solicitud para Agregar un Nuevo Miembro al Núcleo Familiar (permanente/temporal)*, y devuélvalo a la Oficina de Administración de Propiedades.

Para todas las demás solicitudes de adaptaciones especiales razonables, llame al teléfono 212-306-6079.

Su solicitud será revisada una vez que NYCHA reciba tanto la solicitud como la documentación de respaldo. Si el Administrador de Propiedades no puede aprobar su solicitud, ésta se remitirá al Coordinador de Adaptaciones Especiales Razonables de Vivienda Pública (PHRAC, por sus siglas en inglés), para que tome una decisión. Si se necesita más tiempo o documentación, el PHRAC se comunicará con usted para analizar su solicitud. Puede comunicarse con el PHRAC llamando al teléfono 212-306-6079 o en: [rarequests@nycha.nyc.gov](mailto:rarequests@nycha.nyc.gov). NYCHA le notificará por escrito la decisión sobre su solicitud.

**Los participantes de la Sección 8 y los solicitantes de vivienda pública** pueden llamar al Centro de Atención al Cliente de NYCHA, al (718) 707-7771, o visitar el Centro de Atención al Público Sin Cita Previa de NYCHA en las sedes que se indican a continuación. El personal de NYCHA en estas sedes puede proporcionar los formularios de solicitud de adaptación especial razonable.

### **Centro de Atención al Público Sin Cita Previa de Brooklyn/ Staten Island/Queens**

787 Atlantic Avenue, 2.º piso, Brooklyn, NY 11238  
**Centro de Atención al Público del Bronx/Manhattan/Queens**  
478 East Fordham Road, 2.º piso, Bronx, NY 10458

## ¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con la decisión sobre mi solicitud?

Los residentes de vivienda pública pueden solicitar una Audiencia de Reclamación sobre la notificación que le entrega NYCHA en donde le comunica la decisión de denegar la solicitud de adaptación especial razonable. Usted debe solicitar la audiencia dentro de los 30 días enviando la solicitud a la dirección que figura en la notificación o presentándola en la Oficina de Administración de Propiedades.

Puede encontrar más información sobre sus derechos visitando el sitio web: [www.dhr.ny.gov](http://www.dhr.ny.gov), o llamando al 1-888-392-3644. Si cree que se le ha negado una adaptación especial razonable por su discapacidad, o que se le ha negado una vivienda o se han tomado represalias contra usted por haber solicitado una adaptación especial razonable, puede presentar una queja en cualquiera de las oficinas que se indican a continuación.

### **Departamento de Igualdad de Oportunidades de NYCHA**

90 Church Street, 6.º piso, NY, NY 10007  
212-306-4468, [nyc.gov/nycha](http://nyc.gov/nycha)

### **Oficina Regional de Vivienda Justa e Igualdad de Oportunidades de HUD NY**

26 Federal Plaza, sala 3541, NY, NY 10278  
212-306-4468, [hud.gov](http://hud.gov)

### **División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York**

One Fordham Plaza, cuarto piso, Bronx, NY 10458  
888-392-3644, [dhr.ny.gov](http://dhr.ny.gov)

### **Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York**

22 Reade Street, NY, NY 10007  
718-722-3131

